MODIFICATORIO NO. 1

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MCMM 002 DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS.
PROCESO DE SELECCIÓN:	MM-MC-002-2024.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOTAVITA. NIT: 891801994-6. R/L: NESTOR ARMANDO SUAREZ CETINA. C.C. NO. 7.182.079 DE TUNJA.
DELEGADO PARA CONTRATACIÓN:	DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA. C.C 7.178.725 DE TUNJA. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION. DECRETO 024 DE ABRIL 01 DE 2024.
CONTRATISTA:	ALAS INGENIEROS S.A.S.
NIT:	900.511.851-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO.
C.C. No:	80.094.493
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA, SALON CULTURAL, I.E SANTA CRUZ, I.E SOTEPANELAS, DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 24.749.620) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES.
PLAZO MODIFICADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA CONTRATO:	04 DE MARZO DE 2024.
FECHA MODIFICATORIO:	16 DE OCTUBRE DE 2024.

Entre los suscritos: **DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.725 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 024 del 01 de abril de 2024, quienes para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** ó Contratante, por una parte; y por la otra, **ALAS INGENIEROS SAS,** con NIT. No. 900.511-851-9, representado legalmente por DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.094.493 expedida en Tunja, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Motavita-Boyacá suscribió CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MCMM 002 DE 2024, con ALAS INGENIEROS SAS cuyo objeto es la: “PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA, SALON CULTURAL, I.E SANTA CRUZ, I.E SOTEPANELAS, DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ”.
2. Que, el valor inicial del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MCMM 002 DE 2024 corresponde a VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE ($ 24.749.620) M/CTE.
3. Que, el plazo de ejecución inicial del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MCMM 002 DE 2024, es diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, documento suscrito el seis (06) de marzo de 2024.
4. Que el contratista informa al municipio el cambio de representante legal de ALAS INGENIEROS SAS, para lo cual anexa certificado de existencia y representación legal, Matrícula No: 114465, Fecha expedición: 12/09/2024
5. Que, se hace necesario modificar el representante legal de ALAS INGENIEROS SAS, estipulado en el acuerdo contractual inicial
6. Que, la forma de pago establecida en el acuerdo contractual inicial es: cuatro (04) pagos bimensuales equivalente a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($5.499.999.12) M/CTE. y un pago final con la suscripción del acta de liquidación por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($5.499.999.12) M/CTE. La suma de estos valores corresponde a un valor de 27.499.995,60, valor que no corresponde al valor del contrato.
7. Que, el contratista hasta la fecha no ha realizado ningún cobro.
8. Que, se hace necesario precisar la forma de pago del valor del contrato, de acuerdo con el servicio prestado.
9. Que, de acuerdo con la fecha del acta de inicio, el plazo inicial contemplado sobrepasa la vigencia fiscal 2024, siendo necesario disminuir el plazo de ejecución, para no violar el principio de anualidad.

Por lo anterior, las partes celebran el presente modificatorio al CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-MM 002 DE 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato modificatorio tiene por objeto, modificar el representante legal de ALAS INGENIEROS SAS, el plazo de ejecución y la forma de pago del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-MM 002 DE 2024, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA, SALON CULTURAL, I.E SANTA CRUZ, I.E SOTEPANELAS, DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ" Firmado en Motavita a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024**. Cláusula 2.** Reconocer como representa legal de ALAS INGENIEROS SAS, con NIT. No. 900.511-851-9, al señor DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.094.493 **Cláusula 3.** Modificar EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, del acuerdo contractual inicial, en delante se considera hasta el 31 de diciembre de 2024. **Cláusula 4.** Modificar LA FORMA DE PAGO, del acuerdo contractual inicial, en delante se considera de la siguiente manera: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, pagará al contratista el valor pactado en razón a lo determinado de la siguiente manera: en actas parciales, un pago con corte a 9 de octubre por un valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.324.734) m/ce y un pago final con la suscripción del acta de liquidación por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($6.929.894) M/CTE; valores que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega y aprobación del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **Nota 1.** Producto de la disminución del tiempo de servicio se establece un saldo a favor del municipio por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($494.992) M/CTE. **Cláusula 5. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **Cláusula 6**. **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Para constancia, se firma en Motavita Boyacá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024.

EL MUNICIPIO,

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director Administrativo de Contratación

EL CONTRATISTA,

DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO
C.C. No. 80.094.493 Tunja.
ALAS INGENIEROS SAS

Proyecto/reviso: Luis Alirio Garzón Ochoa.
R/L Sycoa más soluciones.
Asesor de Contratación.